

RESOLUCION No.03-02-2017

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: Para resolver la solicitud de ampliación al listado de bienes de la **Resolución No.88-2009** emitida el **01 de octubre del año 2009**, autorizada por la entonces Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, a favor de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES LAS CASCADAS S. DE R.L. de C.V.** quien desarrolla el proyecto **HOTEL LAS CASCADAS**, presentada por el Abogado **JULIO EDUARDO GOM VENTURA**, en su condición de Apoderado Legal, solicitud que corre bajo el **Expediente No. 049-2016**.

CONSIDERANDO: Que en fecha **18 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)**, el Abogado **JULIO EDUARDO GOM VENTURA** en su Condición acreditada, solicito a favor de su representada, la sociedad mercantil **INVERSIONES LAS CASCADAS S. DE R.L. de C.V.** quien desarrolla el proyecto **HOTEL LAS CASCADAS**, Ampliación al listado de bienes, de la resolución N° **88-2009** manifestando que dicha solicitud se hace referencia que realiza dicha petición en vista que ha iniciado la ampliación del quinto piso y la construcción del sexto piso del proyecto **HOTEL LAS CASCADAS**, en el que se incluye la decisión de construcción de 20 habitaciones nuevas, remodelación parcial de las habitaciones actuales y la incorporación del restaurante.

CONSIDERANDO: Que en fecha **18 de noviembre del 2016**, se admite el escrito por la Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo, denominado **“SE SOLICITA AMPLIACION DE LISTADO DE BIENES POR ESTAR ACOGIDO A BENEFICIOS DE LA LEY DE INCENTIVO AL TURISMO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.- RESOLUCION.”**, presentado por el abogado **JULIO EDUARDO GOM VENTURA**, procediendo a remitir dichas diligencias a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto y a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, a efecto que se emitieran el Dictamen Técnico y Legal Correspondiente.

CONSIDERANDO: En fecha **13 de enero del 2017**, el apoderado legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES LAS CASCADAS S. DE R.L. DE C.V.** presenta escrito denominado **“SE ADJUNTA NUEVO LISTADO DE BIENES DE AMPLIACION POR ESTAR ACOGIDO A BENEFICIOS DE LA LEY DE INCENTIVO AL TURISMO”**, expresando en el mismo que por razones ajenas a la voluntad de su representada no se anexo ciertos bienes que vienen ya en el primer embarque, por lo que solicito



Se anexe dichos bienes al listado original previamente presentado. Dándosele admisión al mismo en la misma fecha de presentación del escrito.

CONSIDERANDO: En fecha 16 de enero del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto remite dictamen técnico LIT-002-2017, el cual se pronuncia de la siguiente manera: **1)** Según consta en documento de constitución, la sociedad mercantil INVERSIONES LAS CASCADAS, S DE R.L., se constituyo en la ciudad de San Pedro SULA, departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante los oficios del Abogado y Notario Público LEONEL MEDRANO IRIAS. Su finalidad principal es todo lo relacionado a bienes raíces, el establecimiento de hoteles y centros de convenciones, como lugares de trabajo y esparcimiento, con todo tipo de recreación como ser piscinas y otras diversiones; además la sociedad podrá dedicarse a las actividades mercantiles en general en todo el territorio nacional y por ende podrá ejecutar toda Clase de actos de comercio permitidos por las leyes de la República, así como llevar a efecto la realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal. **2)** Mediante resolución número 088-2009 del 28 de septiembre del 2009, emitida por la entonces Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, se le autorizo a la sociedad mercantil INVERSIONES CASCADAS, S. DE R.L., para la operación del Hotel Las Cascadas, los beneficios contemplados en el artículo 5 numerales 1, 2 y 5 de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT). **3)** Posteriormente conforme resolución numero 094-2009 del veinte de octubre del 2009, se le autorizo a la referida sociedad, una ampliación al listado de bienes autorizados conforme resolución 088-2009. **4)** Resulta ser, según se explica en la solicitud de merito, actualmente el Hotel Las Cascadas, está ejecutando el proyecto de ampliación y remodelación de sus instalaciones, con lo cual se hace necesario la adquisición de una serie de mobiliario y equipo para la conclusión del proyecto en referencia. **5)** De acuerdo a lo anterior, en la presente solicitud INVERSIONES LAS CASCADAS, S. DE R.L. DE C.V., solicita una ampliación al listado de bienes autorizados en la resolución 088-2009, para importar libre del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de una serie de bienes contenidos en listado que obra a folios 6, 7 y 8 de la presente solicitud. **6)** Como parte del trámite de la solicitud el jueves 06 de enero del 2017, se procedió a practicar la inspección de campo en las instalaciones del Hotel Las Cascadas, sobre lo cual se elaboro informe detallándose lo siguiente: Hotel Las Cascadas, está en operación desde el año 2010, comprende un inmueble de cinco niveles, localizado en la zona viva, 15-16 Avenida, 10 calle, S.O. Barrio Suyapa de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes. Dispone actualmente de las siguientes áreas y servicios:

- Acceso Principal y lobby.
- Elevador.
- Estacionamiento para dieciséis (16) vehículos.



- Cisterna con capacidad de almacenamiento para 5,000 galones.
- Cuarenta y seis (46) habitaciones distribuidas en 20 habitaciones sencillas deluxe, 10 sencillas estándar, 11 habitaciones dobles, 1 junior suites, 2 apartamentos y 2 habitaciones triples.
- Cafetería donde se sirve el desayuno, a los huéspedes con capacidad para cuarenta (40) personas.
- Centro de negocios.

A efecto de ampliar y mejorar sus servicios, Hotel Las Cascadas inicio en el mes de junio del año 2016, la ampliación de sus instalaciones puntualmente su número de habitaciones y un restaurante, así como la remodelación parcial de habitaciones existente. **A)** Ampliación de habitaciones: se están construyendo veinte (20) nuevas habitaciones, 9 en el tercer nivel y 11 en un sexto nivel que se está adicionando al inmueble; **B)** Restaurante: en el tercer nivel se acondicionara un restaurante con una capacidad para 150 personas. **C)** Remodelación parcial de habitaciones actuales: se realizara ciertas remodelaciones en las habitaciones en operación, dependiendo de su estado actual, dichas remodelaciones incluyen, cambios de: llavines, toallas, colchones, televisores y lámparas entre otros. Se estima de acuerdo a lo manifestado por su Gerente General, que los trabajos arriba detallados, se concluirán en el mes de abril del 2017. Concluyendo que el proyecto de ampliación y remodelación del Hotel Las Cascadas, está en pleno desarrollo y que estará concluido en el mes de abril del año en curso, de acuerdo a lo corroborado en esta inspección, se considera que los bienes solicitados, son necesarios, para la construcción y equipamiento de las nuevas instalaciones, asimismo para la remodelación de las áreas actuales del Hotel Las Cascadas. El listado de bienes a importar aprobados por el IHT a la Sociedad Mercantil Inversiones Las Cascadas, S, DE R.L. DE C.V. es el siguiente:

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE MATERIAL
69089000	2500	M2	Cerámica
68022300	200	M2	Granito
70071900	100	M2	Vidrio
69101000	30	PIEZAS	Lavamanos
69101000	30	PIEZAS	Inodoros
69101000	4	PIEZAS	Urinaros
70099100	150	PIEZAS	Espejos
94052000	100	PIEZAS	Lámparas de pared
39241090	100	PIEZAS	Papeleras
39233099	200	PIEZAS	Dispensadores para jabón
85167900	30	PIEZAS	Extractores de aire
69109000	30	PIEZAS	Tops de granito para lavamanos
84818020	50	PIEZAS	Juegos de griferías para lavamanos
94052000	50	PIEZAS	Lámparas de emergencia



94051000	800	PIEZAS	Lámparas empotrables de techo
44182000	100	UNIDAD	Puertas
44181000	60	UNIDAD	Ventanas
94035000	50	UNIDAD	Closets
85311000	100	UNIDAD	Detectores de fuego
85363090	100	UNIDAD	Ahorraadores de energía para las habitaciones
83014090	100	UNIDAD	Cerraduras Electrónicas
84729090	5	PIEZAS	Impresoras
84718000	3	PIEZAS	Codificador de tarjetas magnéticas
85232919	2500	UNIDAD	Tarjetas magnéticas
94016100	2	JUEGOS	Juegos de sala
94016100	100	UNIDAD	Sillones
94036000	3	UNIDAD	Mesas de centro
94036000	6	UNIDAD	Mesas de esquina
94052000	50	UNIDAD	Lámparas de mesa
69149000	20	UNIDAD	Maceteras grandes
94031000	80	UNIDAD	Sillas Ejecutivas
94031000	5	UNIDAD	Archiveros
94052000	100	UNIDAD	Lámparas para escritorio
84818020	50	UNIDAD	Juegos de griferías y accesorias para duchas
73249000	50	UNIDAD	Racks para toallas
39241090	100	UNIDAD	Dispensadores para papel higiénico
85163100	100	UNIDAD	Secadoras de pelo
70099200	100	UNIDAD	Espejos para maquillaje
40169100	100	UNIDAD	Alfombras
63026000	800	JUEGOS	Juegos de toallas
70080000	30	UNIDAD	Divisiones para duchas
83025000	100	UNIDAD	Cintas para colgar ropa
83025000	30	UNIDAD	Ganchos para colgar batas
82159900	100	UNIDAD	Azafates pequeños para habitaciones
70133700	500	UNIDAD	Vasos de vidrio pequeños para habitaciones
70133700	100	UNIDAD	Hieleras/pichel para habitaciones
39269099	100	UNIDAD	Canastas pequeñas para habitaciones
94042900	150	UNIDAD	Colchones para camas
94036000	150	UNIDAD	Respaldares para camas
63022900	800	JUEGOS	Juegos de ropa de cama
63031990	100	JUEGOS	Juegos de cortinas para ventanas
94052000	150	UNIDAD	Lámparas para cabeceras de cama
94036000	50	UNIDAD	Mesas de noche
97019020	250	UNIDAD	Cuadros y artículos decorativos
94035000	50	UNIDAD	Escritorios ejecutivos para habitaciones
94052000	40	UNIDAD	Lámparas de pedestal
85287920	100	UNIDAD	TV para habitaciones
94035000	30	UNIDAD	Muebles para TV
94035000	30	UNIDAD	Gaveteros
94035000	30	UNIDAD	Muebles para maletas
87168010	3	UNIDAD	Troco para transportar maletas
83025000	200	UNIDAD	Ganchos para roperos



94035000	100	UNIDAD	Tablas para planchar
85164000	100	UNIDAD	Planchas eléctricas
94049000	100	UNIDAD	Almohadas
94049000	400	UNIDAD	Cojines para cama
94049000	100	UNIDAD	Caminos para cama
83030000	50	UNIDAD	Cajas de seguridad
63049900	800	UNIDAD	Forros para cojines
94052000	100	UNIDAD	Lámparas colgantes
94036000	30	UNIDAD	Sillas altas para bar
85165000	20	UNIDAD	Hornos microondas
84182910	30	UNIDAD	Refrigeradoras pequeñas
70133700	400	JUEGOS	Juegos de tazas de café
70134900	500	JUEGOS	Juegos de platos
82152000	500	JUEGOS	Juegos de cubiertos
70133700	2000	UNIDAD	Vasos de vidrio para refrescos
72159000	100	UNIDAD	Rieles para cortina
94036000	2	UNIDAD	Mueble de bar
94036000	100	UNIDAD	Mesas para comedor
94036000	300	UNIDAD	Sillas para comedor
87168010	8	UNIDAD	Carros de aseo
94051000	1	UNIDAD	Lámpara candelabro de techo
49111090	5	UNIDAD	Rotulo iluminación grande
85161000	10	UNIDAD	Calentadores de agua
84151000	100	UNIDAD	Aire acondicionado
84186900	5	UNIDAD	Enfriadores
84184000	10	UNIDAD	Congeladores
70133700	30	UNIDAD	Picheles para agua
70133700	100	JUEGOS	Juegos de utensilios varios y ollas para cocina y para servir
84182910	10	UNIDAD	Refrigeradoras
84183000	10	UNIDAD	Freezers
73241000	5	UNIDAD	Lavatrastos grandes
94035000	15	UNIDAD	Mesas de trabajo y estantes
84185000	1	UNIDAD	Maquinas para hielo
84502000	3	UNIDAD	Maquina Lavadora industrial
84502000	3	UNIDAD	Maquina secadora industrial
85219000	1	EQUIPO	Equipo de seguridad y vigilancia
85311000	1	EQUIPO	Equipo contra incendio
84138100	1	UNIDAD	Bomba para cisterna

La inversión estimada para el proyecto de ampliación y remodelación del Hotel Las Cascadas, asciende a L. 19, 950,000.00: provenientes en un 15% de la sociedad solicitante y en un 85% de fondos de BANHPROVI, denominado producto en apoyo al sector hotelero, que es canalizado por BAC HONDURAS.

Vista de la solicitud que antecede, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, habiendo los análisis correspondientes, considera procedente acceder a lo solicitado, por lo tanto



Se recomienda, aprobar a la sociedad mercantil INVERSIONES LAS CASCADAS, S. DE R.L DE C.V., el listado de bienes que se adjunta a este dictamen.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de febrero del 2017, la Dirección Legal de este Instituto emitió DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de ampliación al listado de bienes, de la Resolución No. 088-2009 emitida el 28 de septiembre del 2009, recomendando aprobar la ampliación de listado de bienes que se encuentran en dicha resolución, contenidas en el dictamen referido.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de enero del 2014, se reformó el Artículo 29 de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, desapareciendo la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y asumiendo sus funciones la nueva Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 057-2014 del 21 de mayo de 2014, el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, delegó la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos en representación del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban Adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación competa al instituto, en el Ciudadano **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, Director del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

POR TANTO:

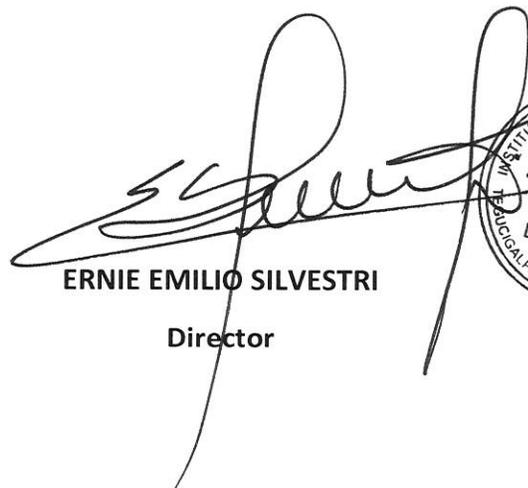
El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83, 84 y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 5 numeral 2), 8 numeral 1), 15 y 16 del Decreto N. 314-98 de fecha 18 de diciembre de 1998, contentivo de la Ley de Incentivos al Turismo, la cual fue reformada mediante Decreto No. 194-2002 de fecha 15 de mayo del año 2002; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; 36 literal d) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010 del 04 de mayo de 2010.



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la ampliación al listado de bienes que se encuentran en la Resolución N° 088-2009, emitida el 28 de septiembre del año 2009; Expediente # 049-2016.

SEGUNDO: Previo a certificar la presente Resolución, debe constar en autos la Cancelación de la cantidad de doscientos lempiras exactos L.200.00, en concepto de Emisión de Certificaciones y Constancias, tal como lo establece la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico. NOTIFIQUESE .


ERNE EMILIO SILVESTRI
Director


ANALESKY FONSECA
Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Mde a los Nueve días del
Mes de Febrero del Año dos mil diecisiete, notifíquese de la
Resolución-Auto que antecede al Abogado Julio Com Ventura
quien entendido firma para constancia siendo los cuatro de lo
Tarde o

